

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentados los correspondientes certificados, si se constata por la Secretaría General de Aguas una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación:

a) Del plan de actuaciones a financiar previsto, en cuanto a su contenido y/o presupuesto de ejecución individual o global, por cambios en el calendario previsto de realización de cada una de ellas de acuerdo con las prioridades del Ayuntamiento, por ayudas de inversión provenientes de otras Administraciones Públicas o de la Comunidad Europea, así como otras circunstancias que implicaran su actualización.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo, tales como incrementos o descensos de consumo (m³), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía, y ello con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada Secretaría General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para dictar los actos que precise el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

PROGRAMA DE OBRAS

Nº	Denominación de las Obras	Importes (Euros)
1	Red de suministro zona oeste – desdoblamiento de la N-340.....	1.418.935,00
2	Adecuación de depósitos a la normativa técnica Sanitaria vigente en depósitos de Bel-Air, Paraiso Medio, Puerto Romano, Parque Antena, Atalaya Alta, Seguers, Copa Atalaya y Bombeo, Los Lirios, y la Tejilla.....	1.223.179,21
3	Cumplimiento de la normativa higiénico Sanitaria vigente. Zonas de hacienda Beach, Dominium Beach, Hotel Kempiski-Lomas de Arroyo Judío.....	567.878,00
4	Telemedida y telecontrol de parámetros técnicos y sanitarios de la red de abastecimiento.....	230.506,00
5	Instalación de pozos en Barriada de Cancelada y Cala-Padrón.	300.506,00
6	Adecuación de instalaciones de abastecimiento en la zona casco y Polígono Industrial, a la normativa contra incendio.....	210.000,00

7	Mallado de arterias de distribución de agua potable de la zona de Cancelada-Costalita-Bel Air.....	493.479,18
8	Obras de conexión del depósito de las mesas con la zona casco a través de la Avenida de las Mesas.....	110.181,00
9	Instalación de conducción en Avenida de España.....	70.000,00
10	Segunda fase desdoblamiento de la CN-340.....	27.715,73
Total nuevo programa de infraestructuras de abastecimiento.....		4.652.380,60

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) incluido.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de octubre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2252/03, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Málaga, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (Sección Primera/12), el recurso contencioso-administrativo número 2252/03, contra el Decreto 151/2003, de 10 de junio, por el que se establece el Código Numérico Personal para los profesionales sanitarios de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 125, de 2 de julio).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 2252/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de octubre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2321/03, interpuesto por el Estado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Abogado del Estado, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (Sección Primera/12), el recurso contencioso-administrativo número 2321/03, contra el Decreto 151/2003), de 10 de junio, por el que se establece

el Código Numérico Personal para los profesionales sanitarios de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 125, de 2 de julio).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 2321/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de octubre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2253/03, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (Sección Primera/12), el recurso contencioso-administrativo número 2253/03, contra el Decreto 151/2003, de 10 de junio, por el que se establece el Código Numérico Personal para los profesionales sanitarios de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 125, de 2 de julio).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 2253/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de octubre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencias en la Directora del Distrito Almería para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja en Almería.

La Ley de Salud de Andalucía 2/1998, establece que las actuaciones de salud deben inspirarse, entre otros, en la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, con un enfoque especial a la confortabilidad del paciente.

En este sentido el art. 18.1 recoge diversas actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, entre ellas las acciones curativas y rehabilitadoras, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, así como las actuaciones sanitarias que sean necesarias como apoyo en los dispositivos públicos de atención sociosanitaria.

El Distrito Almería del Servicio Andaluz de Salud tiene asumidas las competencias de la dispensación de metadona a aquellos pacientes toxicómanos que tengan indicado este tratamiento por los servicios de atención correspondientes.

Con el objetivo de hacer efectiva la realización de estas actividades, el Distrito Almería solicita la delegación de competencias, para la formalización de un Convenio de Colaboración en la dispensación de metadona con los Servicios de Atención a Drogodependientes de Cruz Roja Española de Almería, a fin de ofertar una mejor calidad a los usuarios del programa que son seguidos en el Centro de Cruz Roja o derivados por el Centro de Drogodependencias.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69, en relación con el artículo 42 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Delegar en la Directora del Distrito Almería del Servicio Andaluz de Salud, la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración en la dispensación de metadona, con los Servicios de Atención a Drogodependientes de Cruz Roja Española de Almería.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 74/2003 interpuesto por doña Ana Ceballos Marín ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En fecha 3 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ), EN EL RECURSO NUM. 74/2003 INTERPUESTO POR DOÑA ANA CEBALLOS MARIN»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha efectuado reque-